



POLITICA DE FINANCIAMIENTO

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 54-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./PD

Huancayo, **26 DIC. 2023**

VISTA:

El Acuerdo 01 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 48-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, Reporte N° 121-2023-EPSSHSA-OPP de fecha 21.12.2023, Carta N° 349-2023-EPS SEDAM HYO S.A. de fecha 05.12.2023 y Carta N° 357-2023-EPS SEDAM HYO S.A. de fecha 21.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Marco, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.

Que, la EPS debe implementar los pilares y estándares que forman parte del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado con Resolución de Directorio N° 24-2018-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para lo cual debe aplicar la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares, aprobada con la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y modificatoria, entre ello, el Pilar I: Derechos de Propiedad, Estándar 12: Política de Financiamiento.

Que mediante Oficio N° 06-2023-VBG/DSC EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 18/12/2023, el Director Dr. Víctor Bullón García, presenta recomendaciones al proyecto inicial, dando lugar al proyecto de la Política de Financiamiento, presentada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Reporte N° 121-2023-EPSSHSA-OPP de fecha 21/12/2023, presentado a su vez por la Gerencia General al Directorio mediante la Carta N° 357-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG de fecha 21/12/2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio N° 48-2023 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 22 de diciembre de 2023, se ha tratado en el punto cinco de la agenda y orden del día, la política de Financiamiento, dando lugar al acuerdo unánime N° 01.

Que, conforme al Artículo 59° del TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 el Directorio es el órgano Colegiado que tiene a su cargo la administración de la empresa prestadora, vela por la continuidad en la gestión y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Que, conforme al artículo 45° del Estatuto Social de la empresa, las principales atribuciones del Directorio son: 13) Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la empresa en general.

Que, estando al acuerdo 01 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 48-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023; y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", su Reglamento, el Estatuto Social de la EPS SEDAM HYO S.A. y la Ley General de Sociedades.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. como parte de la implementación del Pilar I: Derechos de Propiedad, Estándar 12: Política de Financiamiento





**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado con Resolución de Directorio N° 24-2018-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General para que a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y de las Gerencias de Línea, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, implementen la POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO.

CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución, a través de a la Oficina de Secretaría General y con las formalidades correspondientes, a la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencias de Línea, Órgano de Control Institucional y Equipo de Apoyo en Buen Gobierno Corporativo, así como gestionar su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Dr. Victor Bullón García
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

	POLITICA DE FINANCIAMIENTO	DI
	Pilar I: Derechos de Propiedad.	Versión: 01
	Estándar 12: Política de Financiamiento	Página:2 de 3

1. ENUNCIADO DE LA POLITICA

La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. financia sus actividades e inversiones con sus Recursos Directamente Recaudados (RDR), logra recursos financieros externos de bancos, financieras, cooperación internacional, para financiar o cofinanciar las inversiones del PMO, en condiciones blandas de mercado (moneda, importes, tasas, periodos de gracia, plazos, riesgos cambiarios), con la debida transparencia, honrando el cumplimiento efectivo de los servicios de la deuda, en el marco de un planeamiento financiero adecuado y transparente, con la finalidad de mejorar los servicios de saneamiento y satisfacer la creciente demanda de usuarios; realizando inversiones sostenibles en el tiempo, propendiendo el uso eficiente financieros y técnicos de la entidad, por ello establece como política el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros de la EPS manteniendo el óptimo equilibrio económicos institucional, dentro del marco normativo del sector y los entes normativos y supervisores que correspondan.

En el marco de la Política de Financiamiento de la empresa, de requerir recursos adicionales y/o complementarios para el financiamiento de sus actividades y/o inversiones, acudirá a las fuentes de financiamiento siguientes:

- Donaciones y Transferencias.
- Financiamiento bancario interno y externo
- Fuente Cooperantes nacionales y extranjeras
- Otras fuentes de financiamiento públicas y/o privadas

2. ALCANCE


El alcance de esta política incluye a todas las unidades orgánicas de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

3. DECLARACION DEL COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION:

La Alta Dirección que incluye a la Junta General de Accionista y el Directorio, se comprometen a gestionar las mejores condiciones de financiamiento interno y/o externo. Asimismo, aprueba el nivel de endeudamiento acorde a los requerimientos de inversiones prioritarios del PMO y el POI y vela por la eficiencia de las inversiones con financiamiento externo.

Todo endeudamiento debe ser adecuadamente planificado y justificado técnica y financieramente en su capacidad de pago, poniendo en conocimiento para su evaluación por parte del Directorio en pleno.



	POLITICA DE FINANCIAMIENTO	DI
	Pilar I: Derechos de Propiedad.	Versión: 01
	Estándar 12: Política de Financiamiento	Página:3 de 3

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1 La Junta General de Accionistas aprobará el nivel de endeudamiento de la EPS SEDAM Huancayo S.A., siempre que:
- Cuente con la opinión favorable del Directorio
 - Las inversiones cuenten con el financiamiento necesario y estén incorporadas en el Plan Maestro Optimizado (PMO).
- 4.2 El Directorio vela por la continuidad en la gestión, gozando de las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- 4.3 El Directorio a través de Gerencia General y las unidades orgánicas competentes mapeará las condiciones de financiamiento blando de las instituciones del sistema financiero bancario y no bancario nacional y de la cooperación internacional para fines de inversión en infraestructura gris y/o natural y activos intangibles.
- 4.4 El Directorio a través de la Gerencia General y la unidad orgánica que corresponda elegirá el apoyo de mecanismos digitales y alta transparencia a la (s) entidades de financiamiento externo de mayor costo-beneficio o costo-efectividad, para fines de inversión priorizadas en el PMO y POI.
- 4.5 El Directorio a través de la Gerencia General deberá asegurar el cumplimiento oportuno de los servicios de la deuda, racionalizando la asignación de los recursos captados por los pagos de los servicios de saneamiento.
- 4.6 El Directorio, a través de la Gerencia General podrá gestionar donaciones y/o transferencias del Gobierno Central, Gobierno Regional, Gobierno Local o personas jurídicas o naturales en favor de la EPS.
- 4.7 Para que la EPS acceda a un endeudamiento, se deberá contar con el sustento técnico de las Gerencias de Línea, cuya función estén relacionada con la gestión de inversiones y operaciones, así como también con el informe técnico financiero de la Oficina de Administración y Finanzas en el cual se sustente la necesidad financiera, nivel de endeudamiento y capacidad de pago, entre otros aspectos de importancia. La propuesta deberá ser planteada por la Gerencia General al Directorio, que es la instancia que lo aprueba.
- 4.8 La Gerencia General, a través de la Oficina de Administración y Finanzas, contará con reportes de seguimiento de obligaciones e informará al Directorio.
- 4.9 Es responsabilidad del Directorio, evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de Financiamiento.

